

Constancia secretarial: Me permito informarle señor Juez que, el apoderado judicial de la Sociedad demandante, el día 03 de febrero del año 2022, allegó constancia de notificación personal electrónica remitida al demandado. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 08 de febrero de 2022.

Néstor Raúl Ruiz Botero  
Escribiente



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN-ANTIOQUIA  
Medellín, martes ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001-31-03-012-2021-00573-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BANCOLOMBIA S. A.
DEMANDADOS:	ALBERTO DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ
PROVIDENCIA:	Auto de sustanciación
DECISIÓN:	Incorpora y convalida notificación electrónica

Conforme al anterior informe secretarial que antecede, se ordena incorporar al proceso la constancia de la diligencia de notificación personal electrónica remitida al señor ALBERTO DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ, la cual arrojó resultado positivo.

Teniendo en cuenta el resultado positivo de la notificación, téngase por notificado electrónicamente al demandado, señor ALBERTO DE JESÚS RAMÍREZ RAMÍREZ, a partir del cuatro (4) de febrero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ